

del cual se acordó incoar expediente de resolución del contrato administrativo de construcción de una pista de atletismo. Contra acuerdo de 26 de Mayo de 1989, que desestimó el escrito de alegaciones presentado y declaró resuelto el contrato por incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, con incautación de la fianza, resarcimiento de daños y perjuicios e inhabilitación de las empresas. Contra acuerdo de 11 de Agosto de 1989, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 26 de Mayo de 1989, y se desestimó la reclamación formulada de abono de 1.525.625 pesetas, correspondientes a instalaciones de distintos elementos en las pistas de atletismo.

Este recurso lleva el número 179/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1729

Doña María Cruz Montoya Monja, Secretaria de la Audiencia Provincial de Logroño.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sección Primera de la Audiencia Provincial de Logroño. En la Ciudad de Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.

La Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además, por los Magistrados Ilmos., Sres. Don José Luis López Tarazona y don José Gullón Corrales, este como Magistrado Suplente; siendo Ponente Don José Gullón Corrales, pronuncia la siguiente:

“SENTENCIA.— En el Recurso de Apelación Rollo número 184/89 que pende de esta Audiencia Provincial contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado número 2 de los de esta Capital, en autos de Juicio de Menor Cuantía número 460786 sobre Tercería de Dominio a Instancia de Don Carlos Lafuente Gaitán, contra los demandados Don Aladino Villar Amutio, Cárnicas Viana, S.A., Don Angel Santamaría Martínez y contra Doña Esther Pérez Moreno, estos tres últimos en rebeldía, y contra los esposos de los dos últimamente citados a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, dirigidos y representados, respectivamente: el Demandado por la Letrada Doña Cristina Muñoz Fernández y el Procurador Don José Toledo Sobrón y el Demandante por el Letrado Don Joaquín Ibarra Alcoya y el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio. Figurando como Apelante este último Sr. Procurador en nombre del Demandante Don Calos Lafuente Gaitán.

FALLAMOS: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante en este incidente de tercería Sr. Lafuente Gaitán, desestimando la falta de legitimación activa del actor y, en consecuencia, declarar la cancelación de la diligencia de embargo practicado en el Juicio Ejecutivo número 276/82, en lo que afecta a la finca vivienda situada en la calle Gran Vía Gonzalo de Berceo, 65, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al libro 519, folio 234, sin hacer expresa condena en las costas originadas en esta segunda instancia, siendo del cargo del demandado la de la primera.

En cuanto a los interesados en el preceso declarado rebeldes, cumplase los establecidos en el art. 769 en el caso de que la parte interesada no solicite la notificación personal.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Sres. indicados al margen.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Don José Luis López Tarazona.— Don José Gullón Corrales.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, certifico.

Para que conste, y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Logroño, a 14 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1730

Dª. Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº. 802/89 seguidos a instancia de D. José Luis Valgañón Gordo contra la demandada Francisco Sanchez Miranda, en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada D. Francisco Sanchez Miranda, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primero planta, el próximo día diez de Enero de 1990 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten

valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, D. Francisco Sanchez Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario en Funciones.

Edicto

IV.1731

Dª. Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº. 1405 y 1406/89 seguidos a instancia de Fidela Amado Marchena y Roberto Azofra contra Industrias Peleteras Albert S.A. en reclamación por cantidades he acordado citar a la demandada Industrias Peleteras Albert S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII nº. 33, el próximo día 7 de Febrero de 1990, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Industrias Peleteras Albert S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño a 20 de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Edicto

IV.1747

Doña Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 1.415/89 seguidos a instancia de Doña Felisa Alvarez Garrido, contra la demandada INDUSTRIAS PELETERAS ALBERT, S.A., en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primero planta, el próximo día 7 de Febrero de 1990 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veinticinco de Noviembre de 1989.— El Secretario en Funciones.

Edicto

IV.1748

Doña Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos número 1.216/89 seguidos a instancia de Don Angel Pedro Gil Jiménez contra la demandada CYVESA, S.A. y Otros, en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada CYVESA, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII nº. 33, el próximo día 20 de Diciembre de 1989, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada CYVESA, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño a 22 de Noviembre de 1989.— El Secretario en funciones.

Sentencia

IV.1756

Doña Florentina Guedan Velasco, en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 660/89, seguidos a instancia de Don Pedro Blanco Rocandio, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social,